

ACTA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del dieciocho de Septiembre del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEIS**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente de Administración y Finanzas; b) Informe del Jefe del Área Legal; c) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del cuatro de septiembre del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, habiéndose incorporado a la sesión en la lectura del acta, el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISIETE**, del cuatro de septiembre del dos mil diecinueve. -----

---- QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

---- ACUERDO NUMERO TRES: El Señor Alcalde informa: Que se está trabajando en el cierre contable del dos mil dieciocho y se detectó, que en el mes de diciembre hubo un error en la reprogramación, por lo que la Encargada de Presupuestos ha enviado memorándum solicitando, que se realice una modificación al Acuerdo Numero 24 de Acta Ordinaria 16 de fecha 19 de Diciembre 2018, ya que por un error involuntario se consignó en el Decreto Número Dieciséis, el monto por el cual se solicitaba su reprogramación, específicamente al “Programa de Deporte para el Municipio de Ayutuxtepeque” rubro 54303 “Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles”, apareciendo por un monto de \$3,850.00 siendo lo correcto \$8,850.00. Al someterlo a votación la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin manifiesta, que se abstiene porque en aquel momento no la aprobó, asimismo se abstiene el Regidor Camilo Ederson Castro

Portillo, por lo que el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Camilo Ederson Castro Portillo, ambos del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** Se autoriza a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación al Decreto Número Dieciséis, relacionado en Acuerdo Numero 24 de Acta Ordinaria 16 de fecha 19 de Diciembre 2018, específicamente al “Programa de Deporte para el Municipio de Ayutuxtepeque” rubro 54303 “Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles”, en donde aparece con un monto de \$3,850.00 siendo lo correcto \$8,850.00, de la siguiente manera:

ONCEAVA REPROGRAMACIÓN AL PRESUPUESTO 2018

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Se solicita una reprogramación al fondo 75% FODES, como se describe a continuación:

Fondo 75% FODES

PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	1	1	111	\$ 50,00	
54501	Servicios Medicos	3	1	1	111	\$ 265,00	
						\$ 315,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54301	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	3	1	1	111		\$ 50,00
							\$ 50,00

PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	1	1	111	\$ 65,00	
						\$ 65,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	1	1	111		\$ 65,00
							<u>\$ 65,00</u>

PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Energía Electrica	3	1	1	111	\$ 342,00	
						<u>\$ 342,00</u>	

PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	1	1	111	\$ 110,00	
						<u>\$ 110,00</u>	

PROGRAMA DE DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	1	1	111	\$ 545,00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	1	1	111	\$ 550,00	
54104	Productos Textiles y Derivados	3	1	1	111	\$ 120,00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	3	1	1	111	\$ 250,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	1	1	111	\$ 100,00	
54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmuebles	3	1	1	111	\$ 8.850,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	1	1	111	\$ 425,00	
						<u>\$ 10.840,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 5.000,00
							<u>\$ 5.000,00</u>

PROGRAMA DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$ 1,00	
						<u>\$ 1,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	1	1	111		\$ 1,00
							<u>\$ 1,00</u>

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61102	Maquinaria y Equipo	3	1	1	111	\$ 2.100,00	
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 18.500,00	
						<u>\$ 20.600,00</u>	

DESECHOS SOLIDOS 2018

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	1	1	111	\$ 100,00	
54106	Productos de Cuero y Caucho	3	1	1	111	\$ 308,00	
54107	Productos Quimicos	3	1	1	111	\$ 242,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	111	\$ 1,00	
						<u>\$ 651,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111		\$ 406,00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	3	1	1	111		\$ 245,00
							<u>\$ 651,00</u>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	3	1	1	111	\$ 1.600,00	
						<u>\$ 1.600,00</u>	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 2018**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	1	1	111		\$ 1.360,00
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	1	1	111		\$ 1.500,00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	1	1	111		\$ 300,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111		\$ 3.400,00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	1	1	111		\$ 1.440,00
							\$ 8.000,00

AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2018**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	1	1	111		\$ 100,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111		\$ 600,00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	3	1	1	111		\$ 300,00
							\$ 1.000,00

UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2018**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	4	1	1	111		\$ 450,00
51901	Honorarios	4	1	1	111		\$ 600,00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	4	1	1	111		\$ 500,00
54107	Productos Quimicos	4	1	1	111		\$ 1.500,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	4	1	1	111		\$ 1.200,00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	4	1	1	111		\$ 200,00
54119	Materiales Electricos	4	1	1	111		\$ 200,00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	4	1	1	111		\$ 1.900,00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	4	1	1	111		\$ 450,00
							\$ 7.000,00

DEUDA PUBLICA**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
---------------	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------------	--------------------

55304	De Empresas Publicas Financieras	5	1	1	111	\$	105,91
						\$	105,91

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
71304	De Empresas Publicas Financieras	5	1	1	111		\$ 105,91
							\$ 105,91

***Se solicita una reprogramacion al Fondo Municipal como se describe a continuacion:**

Fondo Municipal

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	1	1	2	000	\$ 537,00	
51201	Sueldos	2	1	2	000	\$ 785,00	
51302	Beneficios Extraordinarios	2	1	2	000	\$ 61,00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	1	2	000	\$ 6.000,00	
54107	Productos Quimicos	1	1	2	000	\$ 800,00	
54115	Materiales Informaticos	1	1	2	000	\$ 20,00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	1	1	2	000	\$ 20,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	2	000	\$ 3.000,00	
54205	Alumbrado Publico	1	1	2	000	\$ 1.438,34	
54305	Servicios de Publicidad	1	1	2	000	\$ 382,63	
						\$ 13.043,97	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54602	Deposito de Desechos	1	1	2	000		\$ 13.043,97
							\$ 13.043,97

FIESTAS PATRONALES 2018, FONDOS PROPIOS

Fondo Municipal

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	1	1	2	000	\$ 100,00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	1	1	2	000	\$ 271,20	
						\$ 371,20	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	1	1	2	000		\$ 371,20
							<u>\$ 371,20</u>

***Se solicita una reprogramacion al Fondo 25% FODES como se describe a continuacion:**

Fondo 25% FODES

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54110	Combustibles y Lubricantes	1	1	1	110	\$ 1.700,00	
54110	Combustibles y Lubricantes	2	1	1	110	\$ 602,00	
54201	Energia Electrica	1	1	1	110	\$ 950,00	
						<u>\$ 3.252,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51103	Aguinaldos	1	1	1	110		\$ 3.252,00
							<u>\$ 3.252,00</u>

---- El Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa al pleno, que se tiene reunión mañana jueves a la una y media de la tarde, acá en el despacho con representantes de USAID del Proyecto Pro-Integridad Pública, donde piden su presencia y la representación de los diferentes partidos políticos, Regidor José Isidro Márquez Martínez esta invitado, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, el Sindico Municipal y el Regidor Rogel Everaldi Hernández Palacios. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Señor Alcalde Informa que recibió carta de parte de la Señora Eva Regina Linares a la cual le da lectura, conteniendo el siguiente resumen: Que haciendo uso del derecho laboral para su representada Sonia Elizabeth Castillo Romero que laboró como Secretaria Municipal del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y ocho al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con un salario de ochocientos dólares en mil novecientos noventa y ocho y ochocientos cuarenta dólares en mil novecientos noventa y nueve, solicitamos el pago completo de nueve meses de las cuotas pendientes en AFP CONFIA ya que solo le pagaron trescientos cuarenta y seis dólares con setenta y un centavos (\$346.71), como consta en el historial laboral presentado en enero de dos mil diecinueve; cabe destacar que desde octubre de dos mil dieciocho mi representada comenzó el trámite con Guadalupe Romero de Recursos Humanos y luego en noviembre de ese año le di seguimiento por medio del poder otorgado a mi persona, toda la documentación de planillas proporcionadas por la referida AFP, la tiene la Alcaldía y contábamos con que todo se solventaría tras las investigaciones internas que hizo la Municipalidad por medio de Guadalupe, lamentablemente no se hizo el pago y fue así que el Martes veintisiete de Agosto de dos mil diecinueve, en atención ciudadana su servidora le expuso el caso al Señor Alcalde Nochez; desde esa fecha hasta hoy lunes nueve de septiembre dos mil diecinueve, hemos llamado a Moisés Henríquez de Finanzas y no hemos tenido comunicación ni respuesta, se ha dejado recado con Nancy Serrano y Karen Bermúdez;

por este medio apelamos al derecho laboral que le asiste a Sonia y sobre todo cumplirle en el marco de su jubilación, ya que una deuda institucional la adquiere la entidad y no la persona a nivel particular, cabe señalar que entre mas tiempo pase, la Municipalidad le aumentara el interés de los nueve meses pendientes que son alrededor de **UN MIL CIENTO VEINTITRÈS DOLARES CON UN CENTAVO** (\$1,123.01), dato que proporcionó la AFP el pasado veintiséis de Junio y que va aumentando cada día, agradecemos brinden el pago respectivo y así ella pueda jubilarse haciendo uso del derecho laboral.- La Municipalidad ha seguido con las averiguaciones y se ha encontrado que en el Seguro Social tampoco se descontó como que ganaba ochocientos dólares (\$800.00) se descontó como que ganaba trescientos dólares (\$300.00), eso da muestra que algo más había, un acuerdo con el empleado de cuanto era lo que le iban a pagar; la Señora Eva Regina no ha presentado el Poder Especial para poder representar a la Señora Sonia Elizabeth Castillo, por eso se ha pedido que venga la Señora Sonia y dicen que no puede venir; es un poco complicado porque nosotros no podemos dar respuesta solo porque ella mande una nota simple, sin un poder real específico en el tema; entonces como ya lo mencionó, que se está en las averiguaciones, se seguirán en el mismo caso, dándole investigación al tema para ver y determinar si realmente es nuestra responsabilidad como Alcaldía. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin solicita, que se le de respuesta por escrito y que se le explique que no se le puede pagar sin hacer la investigación y que presente el poder. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Jefe del Área Legal, para que dé respuesta a la nota, pidiendo que se legitime la personería con que actúa la solicitante y que se resolverá cuando se tengas las respuesta a las investigaciones que se están realizando. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, solicita se le autorice firmar la escritura de donación del terreno de naturaleza urbano, ubicado en la calle a Ayutuxtepeque bajo el número 1373, dicho inmueble se encuentra bajo el número de mapa/ parcela 0603U02/1373. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta, cual es el inmueble y el Alcalde responde que es el relacionado en el Proyecto de Las Aceras. Vista y analizada la anterior solicitud, este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal le otorga en el Art. 30, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal para que firme la Escritura Pública de Donación del terreno de naturaleza urbano, ubicado en la calle a Ayutuxtepeque bajo el número 1373, dicho inmueble se encuentra bajo el número de mapa/ parcela 0603U02/1373. NOTIFIQUESE.-

---- El Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa que ha recibido nota de parte de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), institución autónoma que tiene como misión fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas, asimismo las fortalece a través de diferentes programas y proyectos en su capacidad productiva y su excelencia integral para que todas ellas se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa, La CONAMYPE en el marco de sus atribuciones definidas en la Ley de Fomento, protección y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, cuenta con la obligación de: "Monitorear y publicar por lo menos cada tres meses el cumplimiento del porcentaje de compras que las entidades del Gobierno realicen a las MYPE en la pagina Web u otro medio que la institución establezca, considerando el cumplimiento de lo establecido por la Ley (Art.30)". El porcentaje de compras referido esta especificado en el literal b) del artículo 39-C de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual mandata a las instituciones del Estado a “Adquirir o contratar a la micro y pequeñas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 25% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que estas garanticen la calidad de los mismos”. De acuerdo a datos disponibles en el portal COMPRASAL a fecha 08 de Julio 2019, Municipalidad de Ayutuxtepeque ha adjudicado un monto de \$128,504.46 al segmento MYPE. Este corresponde a un 87.24% del monto total ejecutado según PAAC. En ese sentido extendiendo mis felicitaciones por los resultados reportados hasta la fecha, ya que indican un **AVANCE HACIA EL CUMPLIMIENTO** del literal b) Artículo 39 LACAP. Como CONAMYPE, nos ponemos a la orden para apoyar futuros procesos que permitan que las compras públicas sean un instrumento para dinamizar la economía local a través de la compra de bienes y servicios a la micro y pequeña empresa Salvadoreña. Y apoyar para que, al cierre del presente año con la ejecución global de su presupuesto se pueda dar cumplimiento a la letra b) del artículo 39-C de la Ley LACAP, según se cita. Todas las acciones que se realicen para el fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas, nos permitan avanzar en la dinamización de la economía local y generar bienestar a la Población Salvadoreña, y firma la nota el Gerente de Proveedores y el Presidente de CONAMYPE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano hace entregar a un regidor representante de cada fracción de partido, copia de la **POLITICA METROPOLITANA DE SEGURIDAD URBANA**, e informa: Que COAMSS-OPAMSS, solicita se emita un Acuerdo Municipal otorgándole, el apoyo municipal para el desarrollo de los temas priorizados en la política; la continuidad de acciones a través de la mesa metropolitana de Prevención de la Violencia y Tomar en cuenta la Política Metropolitana de Seguridad Urbana como marco, para acciones en territorio así como formulaciones y/o actualizaciones de políticas municipales; en virtud de que COAMSS-OPAMSS, no puede tomar las acciones mientras en los catorce municipios que lo conformamos no tomemos ese acuerdo para que le demos vida a la Política del COAMSS; ya que no se puede tomar el acuerdo como Concejo de Alcaldes. La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta si donde dice priorización de temas a implementar, son los temas que se van a desarrollar que son: Mejorar articulación entre CMPV, CAM, Unidades Contravencionales y otras Unidades Municipales; Intercambio de experiencias sobre funcionamiento de los observatorios; Procesos de formación para CAM; Mapeo de información sobre quehacer municipal; situación de violencia en general; estado y acciones en espacios públicos; Gestión de recursos para ejecución de proyectos (Fondos Propios o de Cooperación); actualizar directorios y fortalecer capacidades; Empoderar comunidades y desarrollo de liderazgos en los Municipios. El Señor Alcalde responde, que esos son los temas principales y existen cuatro ejes los cuales son: Gobernanza Metropolitana; Espacios Públicos y Movilidad Urbana; Convivencia Pacífica e Inclusión Social. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal en los Art.30 N°11, Art.31 N°2,4,y 6 por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Dar el Apoyar municipal para el desarrollo de los temas priorizados en la **POLITICA METROPOLITANA DE SEGURIDAD URBANA**. **2)** Dar continuidad de acciones a través de la Mesa Metropolitana de Prevención de la Violencia. y **3)** Tomar en cuenta la Política Metropolitana de Seguridad Urbana como marco, para acciones en territorio, así como formulaciones y/o actualizaciones de Políticas Municipales. NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

A) SOLICITUD DEL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Administración y Finanzas enviado Memorándum solicitando, la aprobación de la apertura de una Cuenta Bancaria en el marco del Convenio firmado con la Embajada de la República Federal de Alemania del cual la municipalidad recibió la cantidad de **VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00)** en calidad de donación para el financiamiento de las gastos susceptibles por **"EQUIPAMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL"**, en la cual se pueda clasificar dichas erogaciones según su fuente de financiamiento. Vista la anterior solicitud el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador y realizar las transferencias del Fondo Municipal para el financiamiento de los gastos susceptibles para "EQUIPAMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL"; 2) Nómbrense refrendarios al Licenciado. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 3) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos. -NOTIFIQUESE. -----**

---- B) INFORME DEL JEFE DEL AREA LEGAL: -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** EL Síndico Municipal le da lectura al recomendable realizado conjuntamente por la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y el Área Legal, en relación a las solicitudes presentadas en el despacho municipal por parte de: 1) Licenciada. Magdalena de Jesús Tobar Menjívar, quien actúa como apoderada especial administrativa de la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., y 2) Señor German Alberto Torres Lara, quien actúa como apoderado administrativo de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. de C.V. y que en ambas solicitudes se solicita el cambio de titular de los siguientes inmuebles marcados como: 1) TES0569 ES58402-A ubicado en calle el bambú lote N° 2 BIS, Ayutuxtepeque, 2) TES1302 ES58119-R ubicado en residencial santísima trinidad, calle el bosque, pasaje "A" N°28. y 3) TES0105 ES58773 ubicado en Residencial Santa María, Avenida los Olivos, Calle las Acacias, Block B, lote 36 del municipio de Ayutuxtepeque; escuchado y analizado el recomendable mencionado el Concejo Municipal hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A- 1) El día veintiuno de junio del presente año, se recibió solicitud por parte de la Licda. Magdalena de Jesús Tobar Menjívar, quien actúa como apoderada especial administrativa de la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V., y 2) Solicitud que fue recibida en el despacho municipal el día veintiséis de junio del presente año, por parte del sr. German Alberto Torres Lara, quien actúa como apoderado administrativo de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. de C.V. y que en ambas solicitudes se solicita el cambio de titular de los siguientes inmuebles marcados como 1) TES0569 ES58402-A ubicado en calle el bambú lote N° 2 BIS, Ayutuxtepeque, 2) TES1302 ES58119-R, ubicado en residencial santísima trinidad, calle el bosque, pasaje "A" N°28; motivo por el cual se emitieron los siguientes acuerdos Municipales: 1) acuerdo número tres, acta extra ordinaria trece, celebrada el veintiséis de junio del presente año y 2) Acuerdo número cuatro, de acta extra ordinaria número quince, celebrada el diez de julio del presente año, siendo así que en ambos acuerdos se faculta al área legal y a la jefa de unidad tributaria municipal rendir recomendable en relación al cambio de titular de los inmuebles arriba enunciados.- Recomendable que fue emitido el día veintitrés de julio del presente año y habiendo revisado la documentación

anexa a las solicitudes y estando ampliamente facultados los solicitantes, se procedió a revisar lo planteado en sus solicitudes siendo así que recomiendan realizar prevención en el sentido de que: se acredite la venta en mención, en la cual TELEMOVIL EL SALVADOR, se desliga de la propiedad de los inmuebles antes descritos y pasan a ser parte de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR., otorgándoles el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la notificación realizada; mismas que se realizaron en virtud de lo establecido en el acuerdo número siete, de acta extra ordinaria dieciséis de fecha veinticuatro de julio del presente año; y notificadas el día treinta y uno de julio del presente año, en las direcciones que señalaron para oír notificaciones.- Realizadas las correspondientes notificaciones, el día doce de agosto del presente año, se hacen presente por parte la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legal señor German Alberto Torres Lara a entregar respuesta, en relación a lo prevenido por los miembros del Concejo Municipal y en lo medular adjunta una declaración bajo juramento debidamente notariada, en la cual manifiesta clara e inequívocamente que su representada es la nueva titular de los inmuebles y que sobre ellos ya realizan actividades comerciales, de igual forma afirma conocer los alcances legales que recaen sobre dicha declaración jurada y las consecuencias que conlleva la emisión de la misma. De igual forma presentó solicitud para el cambio de titular de un inmueble más, que se deriva del contrato realizado entre las sociedades, por parte de la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a través de Rodolfo Guilloli Schipperrrs, actuando en su calidad de director financiero y ejecutor especial de la junta de general de accionistas de la sociedad , en un mismo sentido solicita se realice el cambio de titular de la cuenta tributaria del inmueble marcado como TES0105 ES58773-A que se encuentra ubicado en Residencial Santa María, Avenida los Olivos, Calle las Acacias, Block B, lote 36 del municipio de Ayutuxtepeque, siendo en este punto, que se agrega un inmueble más a la solicitud ya realizada; motivo por el cual los miembros del Concejo Municipal adoptan el acuerdo número TRES, de Acta Extra Ordinaria Diecisiete, de fecha catorce de agosto del presente año, en el cual facultan al Área Legal y UATM a dar continuidad al trámite del recomendable a la solicitud de cambio de titular de los bienes ampliamente relacionados.

- B- Por lo antes mencionado, ante las inquietudes planteadas por los miembros del honorable Concejo Municipal, en relación al cambio de titular de las antenas descritas en las solicitudes presentadas, los facultados por el Concejo Jefe de la Unidad Tributaria Municipal y como Jefe del Área Legal, entraron al análisis correspondiente de la documentación presentada el día doce de agosto del presente año y teniendo en vista el cuadro fáctico, el día cinco de septiembre del presente año se les notificó a las sociedades involucradas la realización de una inspección conjunta en los inmuebles detallados; dicha inspección tenía como finalidad encontrar elementos que determinaran la actividad comercial ejercida por parte de la sociedad SBA, TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. inspección que se llevó a cabo el día 6 de septiembre del presente año, con la comparecencia del señor Wilfredo Mejía Rivera por parte de SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V.; de igual asistió el señor Jeremías Antonio Rivera, por parte de la TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V., que en compañía del Jefe del área legal William Ascencio Portillo y el Señor Víctor Hugo Castro, Encargado del Registro Tributario, se desplazaron a los inmuebles objeto de análisis, obteniendo el siguiente resultado:

- a) En el inmueble ubicado en Residencial Santísima Trinidad, Calle el bosque, Pasaje A número 28, del municipio de Ayutuxtepeque, no se tuvo acceso al inmueble donde se encuentra instalada la estructura, por no encontrarse las personas que habitan el lugar.
- b) En el inmueble ubicado en Calle el bambú, lote numero dos BIS, frente a las oficinas corporativas de CAESS, si se tuvo acceso a la infraestructura, observando en la misma la existencia de rótulos que advierten que dichas infraestructuras son administradas por la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR;
- c) Y por último, se visitó la última infraestructura, que fue agregada para su cambio de titular y la cual se encuentra ubicada Residencial Santa María, Avenida los Olivos, Calle las Acacias, Block B, lote 36 del municipio de Ayutuxtepeque; donde que de igual forma, se observan rótulos que advierten que dichas infraestructuras son administradas por la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR.

El Señor Alcalde Municipal menciona, que en conclusión estaríamos aceptando el cambio de nombre, no tienen ninguna deuda con nosotros ninguno y para que el nuevo continúe pagando; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta sobre el tema legal de ellos internamente y pregunta si todo está en orden, el Síndico responde que sí, que todo está en orden y así se relacionada en el recomendable, al comentar que no se han advertido elementos que imposibiliten el cambio de nombre del titular de la infraestructura. Analizados que fueron las diligencias practicadas por los autorizados, el Concejo Municipal con las facultades que le que le otorga el Art. 125-B del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

1. De conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley General Tributaria que faculta a la administración tributaria municipal, para que pueda realizar la determinación de la obligación tributaria; facúltese a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, realice el cambio de titular de los inmuebles marcados como 1) TES0569 ES58402-A ubicado en calle el bambú lote N° 2 BIS. 2) TES1302 ES58119-R ubicado en residencial santísima trinidad, calle el bosque, pasaje "A" N°28. y 3) TES0105 ES58773 ubicado en Residencial Santa María, Avenida los Olivos, Calle las Acacias, Block B, lote 36 del municipio de Ayutuxtepeque, a favor de **SBA TORRES EL SALVADOR.**
2. Facúltese al Jefe del Área Legal para que notifique lo resuelto por los miembros de Concejo Municipal bajo la recomendación técnica dada por ellos, a los interesados. NOTIFIQUESE.- -----

---- **C) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Servicios Generales, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10 ángulos de 1/8x2"; 1 caja de electrodo para hierro dulce 1/8" (11 libras); 5 quintales de hierro redondo corrugado 1/2"x6 mts; y 3 discos para metal corte 7"; La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta para que son los materiales y el alcalde le responde que es para elaborar las parrillas que se han robado y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.,** Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10 ángulos de 1/8x2"; 1 caja de electrodo para hierro dulce 1/8" (11 libras); 5 quintales de hierro redondo corrugado

1/2" x6 mts; y 3 discos para metal corte 7", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 10/100 (US\$377.10) DÓLARES a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 10/100 (US\$377.10).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54112 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Servicios Generales, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: una recarga y mantenimiento para extintor de 20 lbs, polvo químico seco (PQS), tipo ABC 75% de pureza; y 9 recargas y mantenimiento para extintores de 10 lbs, polvo químico seco (PQS), tipo ABC 75% de pureza ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de una recarga y mantenimiento para extintor de 20 lbs, polvo químico seco (PQS), tipo ABC 75% de pureza; y 9 recargas y mantenimiento para extintores de 10 lbs, polvo químico seco (PQS), tipo ABC 75% de pureza, por un monto de NOVENTA Y NUEVE 44/100 (US\$99.44) DÓLARES a **ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE 44/100 (US\$99.44).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54107 línea 02-02 del 49% del 25% . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador de Cementerios, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 lonas de filipera 40x2 mts; 2 cepillos de alambre de amarre; 2 galones de pegamento blanco; 15 libras de sal; 4 brochas N°5 pretul; 2 espátulas pretul; 2 brochas N°2 pretul; 2 limas triangulares 8" bellota; 6 bolsas de cal hidratada; 1 galón de solvente; 2 galones de pintura anticorrosiva ocre Sherwin William; 3 galones de pintura de aceite color verde limón Sherwin William; y 1 carretilla marca pretul; y con previa autorización en cotización por el Administrador de Cementerios y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 lonas de filipera 40x2 mts; 2 cepillos de alambre de amarre; 2 galones de pegamento blanco; 15 libras de sal; 4 brochas N°5 pretul; 2 espátulas pretul; 2 brochas N°2 pretul; 2 limas triangulares 8" bellota; 6 bolsas de cal hidratada; 1 galón de solvente; 2 galones de pintura anticorrosiva ocre Sherwin William; 3 galones de pintura de aceite color verde limón Sherwin William; y 1 carretilla marca pretul, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 60/100 (US\$287.60) DÓLARES a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 60/100 (US\$287.60).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$162.75; 54111 con \$27.00 y la 54118 con \$97.85 todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Jacobo Cardona; Maklin de Jesús Ramos Guillen; y José Efraín Pineda Benítez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Jacobo Cardona, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 19 de Septiembre al 03 de Octubre 2019, al señor **RAFAEL ANTONIO JACOBO CARDONA**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles hábil de mes, dos de Octubre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día dieciocho de Septiembre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.

Camilo Ederson Castro Portillo.

Quinto Regidor Propietario.

Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDOR SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

